



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 148 / 2014 REGULARIZACION EDIFICACION
ANTIGUA CONSTRUIDA CON
ANTERIORIDAD AL 31.07.1959

FECHA PERMISO : 15 DE MAYO DEL 2014

VENCE : 15 MAYO DE 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3 / B-4

ubicado en HERMANOS PHILIPPI

población MATTHEI

PROPIETARIO ALBERTO ESTEBAN MUÑOZ MUÑOZ

domiciliado en OSORNO calle GMO. BÜHLER N°2140 – DPTO. N°101

ARQUITECTO MARIA INES ILHARREGUY ARAYA

N° patente profesional 3-1432

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 295-9

Derechos municipales \$445.585.-

SERVICIOS PROFESIONALES

presupuesto \$29.705.637.-

N° 1263

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 18.177.1798

domicilio BILBAO N°1129 OF. 1302-OSORNO

RUT N° 16.584.836-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 505,68 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	82,28 M ²
1º piso	100,43 M ²
2º piso	76,26 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	258,97 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev
AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de edificación antigua construida con anterioridad al 31.07.1959, con destino Servicios Profesionales, de propiedad de Alberto Muñoz Muñoz y ubicada en Hermanos Phillipi N°1263, con una superficie aprobada de 258,97 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/RMR/rsev